

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPde AA/JVJ/PFF/rfl.

*Consejo Monumental
Nacionales*

(407)

**DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL
PALACIO MATTE, UBICADO EN CALLE
COMPAÑIA Nº 1413, DE SANTIAGO.-**

Santiago,
EXENTO Nº 25.MAY 1995* 329

CONSIDERANDO:

Que, el edificio llamado "Palacio Matte", ubicado en la esquina de las calles Amunátegui y Compañía de Jesús, de Santiago, tiene su base en la construcción que en ese sitio realizó don Rafael Barazarte Oliva;

Que, a la muerte de don Rafael Barazarte, en 1886, la casa fue vendida a don Federico Brieba, quien en 1892 la vende a don Claudio Matte Pérez, ordenando éste su rediseño, construyendo un hall techado y comunicando el primer piso con el segundo, por una escala majestuosa, quedando del período anterior el salón de los espejos y el comedor de artesonado de madera;

Que, en 1956 este inmueble, es adquirido por la Universidad de Chile, para destinarlo como sede de la Escuela y el Instituto de Ciencias Políticas y Administrativas. Posteriormente, a partir de 1971, funcionó en el recinto la Escuela de Teatro y la Escuela de Danza;

Que, en 1991 se inicia un ambicioso programa de restauración del edificio, lo que permitió conservar zonas de época de gran valor, adecuando el edificio a uso pedagógico, funcionando desde 1993 la Escuela de Administración Pública;

MINISTERIO DE EDUCACION
X 31 MAYO 1995 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Que, este inmueble en su diseño original tomó la forma de un edificio italiano. Se destaca el imponente hall con una escalera monumental y una cúpula de gruesos vidrios esmerilados con ornamentación de copihues. Digno de mencionar es el bello artesonado de los techos y la calidad del parquet, traídos íntegramente de Francia;

Que, la belleza de su arquitectura y sus valores históricos, ameritan que el Palacio Matte sea preservado como parte del patrimonio cultural de la Nación; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, de 1970; Decreto Supremo de Interior Nº 654, de 1994; acuerdo de sesión de 04 de enero de 1995 del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud del Director de la Escuela de Administración Pública, de 28 de octubre de 1994; Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el edificio denominado "PALACIO MATTE", ubicado en calle Compañía Nº 1413 de Santiago, Región Metropolitana.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE**

LA REPUBLICA.

**SERGIO MOLINA SILVA
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,



**JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Direcc.Nacional de Arquitectura	
- Ministerio de Obras Públicas	1
- Secreduc. Región Metropolitana	1
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
- I. Municipalidad de Santiago	<u>1</u>
- Total	9